



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, enero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo singular 25817-40-89-001-2021-00291-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario se indicó de manera errada el número de matrícula mercantil del establecimiento de comercio a embargar; de conformidad al artículo 286 del CPG, El Despacho DISPONE:

1. **CORREGIR** lo ordenado en providencia de fecha 19 de octubre de 2021 numeral 1, en el sentido de indicar que el establecimiento de comercio a embargar se identifica con matrícula mercantil No. 01610049 y no 01610047 como de indicó, por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PM-WB


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0001 de ENERO 18 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Dec806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES